

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Despacho telegráfico de Madrid á las 2 y 30 minutos de esta tarde.

«El General en Jefe del Ejército de Africa, dice ayer á las 11 de la mañana que espera la llegada de los Camellos y acémilas que hay en Málaga y Algeciras para romper la marcha.—Con igual fecha manifiesta á las 6 de la tarde el Comandante de las fuerzas navales de operaciones, que acababa de fondear en Algeciras, porque el estado del mar habia hecho impracticables las operaciones que se proponia sobre Salé y Rabat.

Logroño 28 de Febrero de 1860.—Manuel Somoza.

La Direccion general de Propiedades y derechos del Estado con fecha 23 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado, con fecha 18 de este mes, á esta Direccion general la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. del expediente instruido por esa Direccion general, demostrando las grandes proporciones en que se ha desarrollado el inmorral tráfico de rematar fincas de bienes nacionales por medio de personas totalmente insolventes y desacreditadas, con objeto de exigir cantidades convenidas á los postores que de buena fe desean la adquisicion de aquellas. Y considerando que las artes de que se valen dichas personas, conocidas vulgarmente con el nombre de primicias, para eludir la responsabilidad que la ley les impone, son la alteracion de su nombre y domicilio para sustraerse á la accion de los Juzgados, y la cesion de las fincas en individuos para quienes la pena corporal de encerramiento ó prision no afecta á su posicion social, la Reina

(q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Oficina general ha tenido á bien resolver: 1.º Que la identidad de la persona y domicilio de los postores, exigida por el artículo 37 de la ley de 11 de Julio de 1856, se justifique mediante diligencia en el acto del remate ante el Juez y Escribano que autoricen este, con dos testigos de notoria solvencia, á juicio del Juez y del Comisionado de ventas cuyos testigos admitirán la responsabilidad de manifestar,

en caso de que la finca sea declarada en quiebra, cuál sea el verdadero domicilio del rematante, si este no fuere encontrado, sin perjuicio de la en que incurran si hubiere existido alguna falsedad en la primera diligencia. 2.º Que no se admitan cesiones de fincas vendidas por el Estado, sin que antes acredite el cedente tener satisfecho el primer plazo del importe del remate. Y 3.º Que se recomiende y encargue á los Jueces de primera instancia, bajo su

responsabilidad, el riguroso cumplimiento de los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856, debiendo impetrar para su aplicacion, en los casos que fuere necesario, el auxilio de los Gobernadores de las provincias De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efecto correspondientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Logroño 27 de Febrero de 1860.—Manuel Somoza.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

(Continuacion.)

Relacion de las fincas subastadas y adjudicadas por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en la sesion de 31 de Enero de 1860.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

| Número del inventario. | DESCRIPCION | Capital. — Rs. vu. | Remate. — Rs. vn. |
|------------------------|--|--------------------|-------------------|
| 997 | D. Ramon Saenz del Prado, rematante en id., una heredad en la Lagunilla de dos celemines: Fué de id. | 202'50 | 220 |
| 998 | D. Gregorio Santa Maria, rematante en id., una heredad en los Erios de 14 celemines: Fué de id. | 675 | 1.510 |
| 999 | El mismo, otra heredad en dicho término de una fanega: Fué de id. | 765 | 1.530 |
| 1000 | D. Ramon Estefania, rematante en id., una heredad en la Lagunilla de una fanega y 2 celemines: Fué de id. | 877'50 | 1.610 |
| 1001 | D. Gregorio Santa Maria, rematante en id., una heredad en la Lagunilla, de dos fanega y diez celemines: Fué de id. | 2.250 | 3.510 |
| 1002 | D. Luis Arenas, rematante en id., una heredad en dicho término de 3 fanegas: Fué de id. | 2.430 | 4.050 |
| 1003 | D. Ramon Estefania, rematante en id., una heredad en el mismo término de tres fanegas y tres celemines: Fué de id. | 2.585 | 4.020 |
| 1004 | D. Ramon Estefania, rematante en Santo Domingo, una heredad en la Lagunilla de 10 celemines: Fué de id. | 675 | 930 |
| 1005 | El mismo, una heredad en dicho término de cinco celemines: Fué de id. | 367 | 460 |
| 1006 | D. Pedro Merino, rematante en id., una heredad en Santa Inia de tres fanegas y dos celemines: Fué de id. | 2.565 | 3.420 |
| 1007 | D. Ramon Saenz del Prado, rematante en id., una heredad en Horcaverzas de dos fanegas nueve celemines: Fué de id. | 1.200 | 1.260 |
| 1056 | D. Alejandro Casado, rematante en id., una heredad en las Pasaderas de 1 fanega y 2 celemines: Fué de id. | 900 | 1.020 |
| 1057 | D. Estanislao Hidalgo, rematante en id., una heredad en Palomarejos de 1 fanega y 2 celemines: Fué de id. | 855 | 2.610 |
| 1058 | El mismo, una heredad en el Llano de dos fanegas y 5 celemines: Fué de id. | 2.025 | 3.300 |
| 1059 | D. Alejandro Casado, rematante en id., una heredad en el Rio angostillo de siete fanegas: Fué de id. | 5.870 | 5.930 |
| 1060 | D. Vicente Arenas, rematante en id., una heredad en las Gleras de pino fuente redonda, de 4 fanegas: Fué de id. | 3.150 | 3.340 |

Número
del
inventario.

BENEFICENCIA.

Capital.
Rs. vn.Remate.
Rs. vn.

| Número del inventario. | BENEFICENCIA. | Capital. Rs. vn. | Remate. Rs. vn. |
|------------------------|--|---------------------|--------------------|
| 1061 | D. Donato Prior, rematante en Sto. Domingo, una heredad en Pino valdelasparras de 3 fanegas: Fué de id. | 2.475 | 2.610 |
| 1062 | D. Vicente Arenas, rematante en id., una heredad en Valdezagarras de 9 celemines. Fué de id. | 292'50 | 2.850 |
| 1064 | El mismo, una heredad en los Llanos de pino de 2 fanegas 10 celemines: Fué de id. | 2.250 | 310 |
| 1070 | Pedro Arenas, rematante en id., una heredad en la dehesa cerrada de 6 fanegas: Fué de id. | 4.200 | 2.700 |
| 1215 | D. Eugenio Azofra, rematante en id., una heredad en el término de Pradillo, de 2 fanegas 6 celms: Fué de id. | 1.955 | 5.050 |
| 1216 | El mismo, una heredad en San Soto, de 1 fanega: Fué de id. | 810 | 3.850 |
| 1217 | El mismo, una heredad en dicho término de 1 fanega: Fué de id. | 810 | 2.030 |
| 1218 | El mismo, la primera suerte de una heredad en las Regaderas, de 3 fanegas 4 celemines: Fué de id. | 2.880 | 1.520 |
| 1218 | El mismo, la segunda suerte de id., de 3 fanegas 4 celemines: Fué de id. | 2.880 | 5.210 |
| 1219 | El mismo, una heredad en San Soto, de 3 fanegas: Fué de id. | 1.350 | 4.730 |
| 1221 | El mismo, una heredad en el Aprisco, de 6 fanegas y 3 celemines: Fué de id. | 2.655 | 2.610 |
| 1222 | D. Manuel Zuazo, rematante en id., una heredad en Pradillo ó la Vallestilla de 4 fanegas y 4 celemines: Fué de id. | 3.307'50 | 2.660 |
| 1227 | El mismo, una heredad en las Regaderas, de 1 fanega: Fué de id. | 810 | 4.370 |
| 1252 | D. Vicente Arenas, rematante en id., una heredad en Valdespinos, de 10 celemines: Fué de id. | 337'50 | 2.000 |
| 1235 | D. Estéban Perez, rematante en Sto. Domingo, una heredad debajo del monte del Roturo, de 2 fanegas 6 celemines: Fué de id. | 1.440 | 700 |
| 1234 | D. Domingo Arenas, rematante en id., una heredad en Callejon prieto ó Lagunilla, de 1 fanega: Fué de id. | 810 | 1.700 |
| 1235 | D. Grerorio Sta. Maria, rematante en id., una heredad en la Recorbada, de 1 fanega: Fué de id. | 711 | 1.030 |
| 1236 | El mismo, una heredad en dicho término de 10 celemines: Fué de id. | 697'50 | 1.010 |
| 1238 | D. Lázaro Arenas, rematante en id., una heredad en el propio término, de 1 fanega: Fué de id. | 1.350 | 820 |
| 1075 | D. Pedro Merino, rematante en id., una heredad en fuente Vitoria, de 3 fanegas y 7 celmines: Fué de id. | 2.677'50 | 1.510 |
| 1083 | D. Ramon Saenz del Prado, rematante en id., una heredad en el Llano, de 4 celemines: Fué de id. | 225 | 3.010 |
| 1084 | D. Justo Cerezo, rematante en id., una heredad en Pino y losterreros, de 3 fanegas y 3 cel nes: Fué de id. | 2.587'50 | 240 |
| 1085 | D. Agustin Arenas, rematante en id., una heredad en el picon de Sta. Bárbara de 4 fanegas 10 celemines: Fué de id. | 2.700 | 2.600 |
| 1092 | D. Justo Cerezo, rematante en id., una heredad en cuesta de la Guardia, de 1 fanega: Fué de id. | 427'50 | 2.720 |
| 1093 | D. Benito Bartolomé, rematante en id., una heredad en Pino, de 2 fanegas 11 celemines: Fué de id. | 1.002'50 | 440 |
| 1095 | D. Leon Martinez, rematante en Sto. Domingo, la primera suerte de una heredad en Mata, de 2 fanegas, 6 celemines y 2 cuartillos: Fué de id. | 2.025 | 2.790 |
| 1095 | D. Nicolás Cerezo, rematante en id., la segunda suerte de id. de 2 fanegas, 6 celemines y 2 cuartillos: Fué de id. | 2.025 | 4.560 |
| 1096 | D. Pedro Merino, rematante en id., una heredad en la salceda de Mata, de 5 celemines: Fué de id. | 337'50 | 5.040 |
| 1097 | D. Tomás Olmos, rematante en id., una heredad en Mata, de 3 celemines: Fué de id. | 302'50 | 530 |
| 1098 | D. Pedro Merino, rematante en id., una heredad en Mata, de 1 fanega y 6 celemines: Fué de id. | 1.147'50 | 500 |
| 1099 | El mismo, una heredad en Mata, de 6 celemines: Fué de id. | 382'50 | 1.720 |
| 1100 | D. Estanislao Hidalgo, rematante en id., una heredad en los Llanos, de 1 fanega y 6 celemines: Fué de id. | 1.170 | 450 |
| 1225 | D. Eugenio Azofra, rematante en id., la primera suerte de una heredad en término de Pradillo ó la Vallestilla de 3 fanegas y 2 celemines: Fué de id. | 2.475 | 2.470 |
| 1223 | El mismo, la segunda suerte de id., de 3 fanegas y 2 celemines: Fué de id. | 2.743 | 3.970 |
| 1223 | D. Ramon Salazar, rematante en id., la tercera suerte de id., de 3 fanegas y 2 celemines: Fué de id. | 2.475 | 3.860 |
| 1225 | D. Domingo Arenas, rematante en id., una heredad en Entrambas revillas ó el fresno, de 5 fanegas y 7 celemines: Fué de id. | 4.320 | 3.500 |
| 1226 | D. Eugenio Azofra, rematante en id., una heredad en las Regaderas, de 3 fanegas: Fué de id. | 2.520 | 5.730 |
| 1240 | D. Simón Ochoa, rematante en Sto. Domingo, una heredad en término de Valdespinas, de 1 fanega: Fué de id. | 427'50 | 5.610 |
| 1241 | D. Alejandro Prior, rematante en id., una heredad en los erios, de 4 fanegas: Fué de id. | 3.060 | 610 |
| 2317 | D. Juan Diez, rematante en Logroño, una heredad en término de Roturas, de 1 fanega: Fué de id. | 810 | 3.850 |
| | | | 840 |

(Se continuará.)

D. Mariano Muñoz y Lopez, Jefe de la Seccion de Fomento de esta provincia.

Hago saber: que por D. Julio Morga en nombre de D. Felipe Herran, vecino de Ezcaray, se ha presentado solicitud de registro de la mina de hierro titulada *abundancia*, sita en jurisdiccion comunera de Matute, Anguiano y Tovia, término de las Fradigas, parage nombrado el Hombillo, lindante á todos lados con terreno comunero. Hace su designacion en la forma siguiente. A partir de una roca en medio del Hombillo dos pertenencias; una; 300 metros al S. 250 al O. y 250 al E. otra pertenencia, 300 metros al N., 250 al E. y 250 al O.

En su virtud el Sr. Gobernador ha admitido la presente solicitud de registro salvo mejor derecho.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Logroño 27 de Febrero de 1860.—Mariano Muñoz y Lopez.

D. Mariano Muñoz y Lopez, Gefe de la Seccion de Fomento de esta Provincia.

Hago saber: que D. Felipe Herran, vecino de Ezcaray, tiene registrada una mina de hierro nombrada *Mina Blanca*, sita en jurisdiccion de Ventrosa, término de la bombria; y para cumplir con lo prevenido en la ley de 6 de Julio de 1859, hace su designacion en la siguiente forma. «A partir de la cueva de Nuño 60 metros al S., 240 al N., 150 metros al E. y 350 al O.

En su virtud el Sr. Gobernador declaró este expediente segun la nueva ley en trámite de admision de solicitud de registro.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 23 de la ley de 6 de Julio último.

Logroño 28 de Febrero de 1860.—Mariano Muñoz y Lopez.

D. Mariano Muñoz y Lopez, Gefe de la Seccion de Fomento de esta Provincia.

Hago saber: que D. Felipe Herran, vecino de Ezcaray, tiene registrada una mina de hierro nombrada *Precipicio*, sita en jurisdiccion comunera de Matute, Tovia y Anguiano, término de Peñalba, parage llamado las veneras; y para cumplir con lo prevenido en la ley de 6 de Julio último hace su designacion en la siguiente forma. Desde unos trabajos antiguos y modernos únicos en aquel sitio 50 metros al E., 270 al O., 250 al S. y 250 al N.

En su virtud el Sr. Gobernador ha declarado este expediente segun la nueva ley en trámite de admision de solicitud de registro.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Logroño 28 de Febrero de 1860.—Mariano Muñoz y Lopez.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la villa de Munilla, y su aldea de San Vicente, inclusa la plaza de pobres de este distrito municipal; cuya dotacion consiste en nueve mil rs. vn. anuales, pagados por el Ayuntamiento en trimestres vencidos; teniendo la obligacion de asistir á diez vecinos del barrio de Antoñanzas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion francas de porte, hasta el 31 de Marzo próximo. Munilla Febrero 26 de 1860.—El Alcalde, Isidro Aguirre.—Pedro Aguirre: Secretario.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.

INDICE

de los Reales decretos, Reales ordenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Febrero de 1860.

Circular del Gobierno de Provincia en que se insertan varios partes telegráficos relativos a la guerra de Africa. Boletín núm. 27.

Real Decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier de Infantería D. Francisco Ustariz y Gimeno. Boletín núm. 27.

Reales órdenes haciendo saber los donativos ofrecidos para la guerra de Africa para los Serenos, Señores Infantes D. Francisco de Paula y D. Sebastian Gabriel y por la Señora Princesa viuda de Torella. Boletín núm. 27.

Siguen otros donativos que ofrecen varias corporaciones y particulares de la Isla de Cuba. Boletín núm. 27.

Circular del Gobierno de Provincia insertando el parte telegráfico de la accion del 31 de Enero. Boletín núm. 28.

Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Salamanca y el Juez de primera instancia de su capital sobre aprovechamiento de pastos. Boletín núm. 28.

Real orden confirmando el acuerdo de la Junta de comercio de Bilbao sobre reconocimiento de un censo. Boletín número 28.

Real sentencia del Tribunal supremo de Justicia declarando que el conocimiento de la causa de que se hace merito en la misma, corresponde á la Autoridad judicial. Boletín núm. 28.

Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Orense y el Juez de primera instancia de la capital sobre deslinde de un terreno comunal. Boletín núm. 29.

Circular del Jeje de la Seccion de Fomento de esta provincia por la que se admite á registro una mina de carbon de piedra titulada la linda Maria sita en jurisdiccion de Prejano. Boletín núm. 29.

Real orden decidiendo que no puede dispensarse de hacer el depósito que está prevenido á los mozos que pasan al Extranjero, aun cuando en aquel momento resulten imposibilitados para el servicio de las armas. Boletín núm. 30.

Otra mandando que no se exija mas que un cuarto por cada carta, periódico ó impreso que distribuyan á domicilio los carteros ó peatones nombrados al efecto. Boletín núm. 30.

Otra autorizando á D. Antonio á y D. Agustin Rosal para aprovechar las aguas del rio Llobregat, como fuerza motriz de una fábrica de hilados y tegidos. Boletín núm. 30.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta el parte telegráfico participando haber conseguido el Ejército de Africa una completa victoria contra los moros. Boletín núm. 31.

Otra en que tambien se inserta una

Real orden detallando las prescripciones que deberán observarse en la tramitacion de los expedientes de subasta para los contratos de conducciones de correos. Boletín núm. 34.

Otra encargando á los Señores Alcaldes que aun no han remitido los estados reclamados por la Comision de Estadística en circular de 19 de Enero último, lo verifiquen sin perdida de tiempo. Boletín núm. 34.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública, avisando el vencimiento del primer trimestre de contribuciones y haciendo otras prevenciones y sobre matriculas y repartos. Boletín núm. 34.

Circular del Gobierno de provincia encargando á los maestros de primera enseñanza de los pueblos de esta provincia, remitan en término de seis dias los estados que se piden por la superioridad en la forma que en la misma circular se advierte. Boletín núm. 32.

Otra señalando el dia 26 del corriente para la subasta de los acopios de materiales de los trozos de carretera que en dicha circular se expresan. Boletín núm. 32.

Real orden determinando que en lo sucesivo el Director general de artilleria y el Ingeniero general respectivamente dispongan que las vacantes, que ocurran de Asesorias y Fiscalías de los juzgados de sus armas, se anuncien en la Gaceta por un plazo largo que podrá ser de treinta dias. Boletín núm. 32.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta el parte telegráfico comunicando la entrada de las tropas españolas en la plaza de Tetuan. Boletín extraordinario del 7 del corriente.

Otra insertando la lista de los Electores para Diputados á córtes de todos los pueblos de esta provincia. Boletín núm. 33.

Otra en que se comunican varios detalles sobre la entrada de las tropas en Tetuan. Boletín núm. 34.

Otra en que se inserta una Real orden que trata de la alineacion de las calles y demas objetos de la policia urbana. Boletín núm. 34.

Real decreto dictando varias disposiciones para llevar á efecto los trabajos correspondientes á la formacion de la Estadística general del Reino. Boletín núm. 34.

Circular del Gobierno de provincia en que se insertan varios partes telegráficos relativos á la entrada en la plaza de Tetuan. Boletín núm. 35.

Otra encargando la indagacion del paradero de D. Ramon Contador, natural de Almagro. Boletín núm. 35.

Otra en que tambien se encarga la captura de Pedro Cristóbal Muro, fugado del presidio de Ceuta. Boletín núm. 35.

Otra insertando el estado que manifiesta el precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en los principales mercados de la provincia durante los últimos quince dias del mes de Enero. Boletín núm. 35.

Real decreto disponiendo la retribucion de los fondos para los trabajos geográficos y geodésicos de medicion del territorio durante el presente año. Boletín núm. 35.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta el parte telegráfico de las últimas operaciones del Ejército despues de la ocupacion de Tetuan. Boletín núm. 36.

Otra recomendando á los Sres Alcaldes la manifestacion al público de las listas de inclusion y exclusion para Diputados á córtes hasta el 4 de Marzo. Boletín núm. 36.

Real decreto concediendo al General en Jefe D. Leopoldo O-donnell la grandezza de España con la denominacion de Duque de Tetuan. Boletín núm. 36.

Otra en que se concede indulto á los militares que sin Real permiso hubiesen contraido matrimonio, y á los prófugos y desertores del Ejército, Armada y cajas de quintos que se presenten en término de cuatro meses. Boletín núm. 36.

Otro relativo á los empleados civiles cesantes que en lo sucesivo sean nombrados Inspectores provinciales de Estadística. Boletín núm. 36.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta el parte dado desde el cuartel general de Tetuan con fecha 11 del corriente. Boletín núm. 37.

Suscripcion para los inutilizados en la guerra de Africa y familias pobres de los muertos de esta provincia. Boletín núm. 37.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta una Real orden mandando adoptar las disposiciones convenientes para inquirir el paradero de Francisco Guñier y Juan de Juan, desertores del ejército Francés. Boletín núm. 38.

Real decreto admitiendo á D. Felipe Rull y Castaños, la renuncia que ha hecho del cargo de Ministro togado suplente del tribunal supremo de Marina. Boletín núm. 38.

Otro nombrando para dicho cargo á D. Antonio Rosales, Presidente de Sala que ha sido en la Audiencia Pretoral de la Habana. Boletín núm. 38.

Otro mandando renovar en su mitad las Diputaciones Provinciales, al que se acompaña una Real orden dictando varias disposiciones para llevarlo á efecto. Boletín núm. 38.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta el parte telegráfico comunicando la noticia de haberse presentado una comision Marroquí con encargo de saber bajo que condiciones se quiere estipular la paz. Boletín núm. 39.

Otra fijando los precios á que han de abonarse á los pueblos de esta provincia, las especies de suministros que hayan hecho en el mes de Enero á las tropas del ejército y Guarda civil. Boletín núm. 39.

Convenio celebrado entre S. M. la Reina de las Españas y el Presidente de la República de Méjico. Boletín núm. 39.

Real Decreto mandando crear una plaza de Inspector general económico para la parte administrativa y mercantil de los ferro-carriles, con las atribuciones que en el mismo se espresan. Boletín núm. 40.

Otro nombrando Inspector de dicho ramo á Don Nicolás Luarez Canton. Boletín núm. 40.

Real orden autorizando á D. Antonio Requesens, para aprovechar las aguas de torrente llamado Pasarell como fuerza motriz de un molino harinero en el término de Gra, Provincia de Lérida. Boletín núm. 40.

Otra en que se dician varias disposiciones relativas á la ley de 9 de Setiembre de 1857 sobre instruccion pública y reglamento para su ejecucion. Boletín número 40.

Real Decreto mandando proceder desde luego á la comision de los billetes del Tesoro creados en virtud de la ley de 1.º de Abril de 1859, hasta la cantidad de 200 millones de rs., verificándose su enagenacion en pública subasta, y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se contienen. Boletín núm. 41.

Real orden confirmando la negativa dada por el Sr. Gobernador de esta provincia para procesar á D. Antonio García, Alcalde de la villa de Jubera, por suponerle extralimitacion en el ejercicio de su cargo. Boletín núm. 41.

Otra confirmando asi mismo la del Gobernador de la provincia de Cáceres, respecto de D. Pedro Barbado, Alcalde de Valencia de Alcántara. Boletín núm. 41.

Circular del Gobierno de Provincia, haciendo saber que verificado el sorteo para la renovacion de la Diputacion Provincial, ha correspondido elegir Diputados á los partidos judiciales de Haro, Sto. Domingo, Nágera, Calahorra y Cer, vera de Rio Alhama. Boletín número 42.

Otra de la Administracion Principal de Propiedades y Derechos del Estado reclamando las certificaciones de los bienes de propios de los pueblos que en la misma se contienen. Boletín número 42.

Otra del Gobierno de Provincia, en que se inserta el parte telegráfico manifestando haberse encontrado varios efectos de guerra en la plaza de Tetuan. Boletín núm. 43.

Otra encargando la indagacion de Jo-

